



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EBA/GE/N° 26/2019

27 de marzo de 2019

APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y DERIVADOS.

VISTOS:

La carta de la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 135/2019 de 9 de enero de 2019, el Informe de la Gerencia de Planificación y Desarrollo INF/GPD/UNC/2019-0010 de 25 de marzo de 2019, Informe de la Gerencia Administrativa Financiera INF/GAF/JF/PRAN/2019-0021 de 26 de marzo de 2019, el Informe Legal INF/GE/AL/2019-0101 de 27 de marzo de 2019 y la normativa legal vigente aplicable.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 9 numeral 6, determina como fines y funciones esenciales del Estado promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales, e impulsar su industrialización, a través del desarrollo y fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles, así como la conservación del medio ambiente, para el bienestar de las generaciones actuales y futuras. Asimismo, en su Artículo 316, numerales 4 y 6 establece que es función del estado, participar directamente en la economía mediante el incentivo y la producción de bienes y servicios económicos y sociales para promover la equidad económica y social, e impulsar el desarrollo, evitando el control oligopólico de la economía; y promover prioritariamente la industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables, en el marco del respeto y protección del medio ambiente, para garantizar la generación de empleo y de insumos económicos y sociales para la población.

Que, en ese marco, mediante Decreto Supremo N° 3592 de 13 de junio de 2018, se crea la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados (EBA), resultado de la fusión de las Empresas Públicas Productivas: Empresa Boliviana de Almendra y Derivados - EBA, Empresa Pública Productiva Lácteos de Bolivia - LACTEOSBOL y la Empresa Pública Productiva Apícola - PROMIEL, iniciando actividades el 1 de septiembre de 2018.

Que, conforme al Artículo 3 del citado Decreto Supremo N° 3592, la EBA tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, duración indefinida, autonomía de gestión técnica, financiera, administrativa, legal y comercial, de carácter estratégico cuyo fin es generar excedentes económicos para potenciar el desarrollo económico productivo y financiar la atención de políticas sociales del país.

Que el inciso b) del Artículo 9 del mismo Decreto Supremo establece, entre las atribuciones y funciones del Gerente Ejecutivo, las de aprobar la organización, estructura, planes, programas, proyectos, reglamentos y manuales necesarios para el funcionamiento y desarrollo de las actividades de la empresa;

Que mediante Resolución Suprema N° 23874 de 21 de agosto de 2018 se designa al ciudadano Javier Dante Freire Bustos como Gerente Ejecutivo de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados (EBA).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, establece que todos los sistemas regulados por la misma serán regidos por órganos rectores y entre sus atribuciones se encuentra la de compatibilizar o evaluar, según corresponda, las disposiciones



específicas que elaborará cada entidad o grupo de entidades que realizan actividades similares, en función de su naturaleza y la normatividad básica.

Que, la citada Ley en su Artículo 8 establece que el Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada, sujetándose a preceptos generales contenidos en la misma y en su Artículo 27 señala textualmente que; *"Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación."*

Que el Artículo 5 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuestos, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, sobre la elaboración y ajuste de los Reglamentos Específicos, establece que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley N° 1178 y en el marco de las Normas Básicas y otras disposiciones legales inherentes al Sistema, las entidades y órganos públicos deben elaborar, y en su caso ajustar, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, el que debe ser aprobado en cada entidad y órgano público, por la máxima instancia resolutoria facultada en su norma legal de creación, previa compatibilización por el Órgano Rector, sujetándose a las facultades y atribuciones establecidas en la norma legal de creación de cada entidad y órgano público, estableciendo las instancias resolutorias de aprobación del Reglamento Específico, del Anteproyecto de Presupuesto Institucional y de las modificaciones de estos documentos, los procesos inherentes al Sistema, las unidades encargadas de estos procesos y los plazos de realización y los mecanismos y/o actividades de control, en el marco de las disposiciones legales y normativa inherentes al Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de la República.

Que en ese marco, el Órgano Rector del Sistema de Presupuestos a través de su Dirección General de Normas de Gestión Pública mediante carta MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 135/2019 de 9 de enero de 2019 comunica a la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados (EBA) que el Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos (RE-SP) remitido mediante nota EBA/GPD/UNC/2018-0016 es compatible con las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, debiendo la Empresa aprobar dicho documento mediante Resolución Administrativa.

Que la Gerencia de Planificación y Desarrollo mediante Informe INF/GPD/UNC/2019-0010 de 25 de marzo de 2019, señala que corresponde a la EBA desarrollar su propia normativa específica por lo cual se elaboró el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, el cual ha sido compatibilizado por el Órgano Rector, recomendándose proseguir con la aprobación del mismo.

Que la Gerencia Administrativa Financiera mediante Informe Técnico INF/GAF/JF/PRAN/2019-0021 de 26 de marzo de 2019, establece que el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados (EBA) es compatible con la Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, por lo que recomienda remitir el mismo a Asesoría Legal para su aprobación con Resolución Administrativa y posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que Asesoría Legal, mediante Informe Legal N° INF/GE/AL/2019-0101 de 27 de marzo de 2019, concluye que el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados (EBA) se encuentra debidamente compatibilizado por el Órgano Rector, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por lo que corresponde su aprobación mediante Resolución Administrativa.





POR TANTO:

El Gerente Ejecutivo de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA, en uso de sus funciones y atribuciones legalmente conferidas;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y DERIVADOS (EBA), estructurado en veinticinco (25) artículos, mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera que a través de la Unidad Financiera difunda el Reglamento aprobado a todo el personal de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados (EBA), para su conocimiento y aplicación.

TERCERO.- Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera remitir una copia de la presente Resolución, así como del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos a la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para fines de control, registro y archivo.

Regístrese, comuníquese, archívese.


Javier D. Freire Bustos
GERENTE EJECUTIVO
EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS
Y DERIVADOS - EBA


María Inés Canelas Figueroa
ASESORA LEGAL
Empresa Boliviana de Alimentos y
Derivados - EBA